

Consejo Ejecutivo

125.^a reunión
Riad (Arabia Saudita)

11 de noviembre de 2025

**Punto 5 del orden del día
Lugar y fecha de la 126.^a reunión
del Consejo Ejecutivo**

CE/125/5 rev.1
Madrid, 7 de noviembre de 2025
Original: inglés

ONU Turismo tiene la voluntad de cuidar el medio ambiente. Todos los documentos del Consejo Ejecutivo pueden obtenerse a través de la web de ONU Turismo, www.unwto.org/es, o mediante el siguiente código QR.

**Resumen ejecutivo**

Durante la presente reunión, el Consejo debe fijar el lugar y la fecha de la 126.^a reunión del Consejo Ejecutivo.

PROYECTO DE DECISIÓN¹

Punto 4 del orden del día

Lugar y fecha de la 126.ª reunión del Consejo Ejecutivo
(documento CE/125/5 rev.1)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe,

1. *Decide* celebrar la 126.ª reunión del Consejo Ejecutivo en la sede de la Organización durante el primer semestre de 2026, en fechas que acordarán la Secretaría y el Gobierno de España;
2. *Recuerda* que los lugares de celebración de las sesiones 127.ª, 128.ª y 129.ª del Consejo Ejecutivo se decidirán en su 126.ª sesión; e
3. *Invita* a los Estados Miembros a enviar sus candidaturas para acoger las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo al Secretario General, a más tardar, 90 días antes de la 126.ª reunión del Consejo Ejecutivo, de acuerdo con las directrices sobre la selección de los lugares de celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo aprobadas mediante la decisión 11(XCIV).

¹ El presente texto es un proyecto de decisión. Para consultar la decisión definitiva adoptada por el Consejo, le rogamos se remita al documento de decisiones que se publica al finalizar la reunión.

I. Introducción

1. El marco estatutario relativo al lugar y las fechas de las reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo se establece en los Estatutos y el Reglamento del Consejo Ejecutivo, en virtud de las siguientes disposiciones:

Artículo 8.2 de los Estatutos:

«Las reuniones de la Asamblea y del Consejo se celebrarán en la sede de la Organización, a menos que los órganos respectivos lo determinen de otro modo».

Artículo 16 de los Estatutos:

«El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año».

Artículo 3.1 del Reglamento del Consejo Ejecutivo:

«El Consejo celebrará por lo menos dos reuniones al año y fijará en cada una de ellas la fecha de la reunión siguiente. El Secretario General enviará a los Miembros del Consejo las convocatorias de las reuniones ordinarias por lo menos cuarenta días antes de la fecha de apertura».

Artículo 3.3 del Reglamento del Consejo Ejecutivo:

«Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 4 del presente artículo, las reuniones del Consejo se celebrarán en la sede de la Organización, a no ser que el propio Consejo decida otra cosa».

2. Si bien el artículo 8.2 de los Estatutos así lo estipula, en la práctica, las reuniones de la Asamblea y del Consejo no se celebran en la sede de la Organización. Mediante la decisión [11\(XCIV\)](#), adoptada en su 94ª reunión celebrada en octubre de 2012, el Consejo consideró «que, para la selección de los lugares de reunión de los órganos rectores de la Organización, es necesario conciliar las exigencias estatutarias con la práctica de la rotación geográfica de las reuniones que ha contribuido a promover el papel del turismo y de la OMT en todo el mundo», y aprobó las directrices sobre la selección de los lugares de celebración de las reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea General (en adelante, «las directrices»)².
3. Además, el Consejo decidió reunirse en la sede de la Organización cuando debe recomendar un candidato para el puesto de Secretario General.
4. Las directrices establecen que «[l]a reunión del Consejo Ejecutivo posterior a la que se celebra inmediatamente después de la Asamblea General debe celebrarse en la sede de la Organización» y que, en dicha sesión, el Consejo «decide dónde tendrán lugar las reuniones del Consejo que se habrán de celebrar hasta la siguiente Asamblea General».

II. Lugar y fecha de la 126.ª reunión del Consejo Ejecutivo

5. De conformidad con las directrices, la 126.ª reunión del Consejo Ejecutivo se celebrará en la sede de la Organización durante el primer semestre de 2026, en fechas que acordarán la Secretaría y el Gobierno de España.
6. En una carta fechada el 3 de noviembre de 2025, el Gobierno de España comunicó a la Secretaría su propuesta de acoger la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo los días 10 y 11 de junio de 2026.
7. La Secretaría también recibió una carta de los Emiratos Árabes Unidos, fechada el 24 de octubre de 2025, presentando su candidatura para acoger la 127.ª reunión del Consejo, cuya copia está disponible previa solicitud.

² [CE/94/3\(III\)\(d\) rev.1](#)

8. Sin perjuicio de la disposición mencionada, en la presente sesión se invita al Consejo Ejecutivo a decidir oficialmente el lugar y la fecha de su 126.^a sesión, en la que el Consejo fijará los lugares de celebración de sus sesiones 127.^a, 128.^a y 129.^a.
